



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2077-R-2018



Huancayo, 10 JUL 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 620-2018-OSG/UNCP de fecha 20 de junio 2018, a través del cual la Jefe (e) de la Oficina de Servicios Generales, solicita emisión de resolución para reajuste de pago al Contrato N° 001-2018-R-UNCP "Servicio de Limpieza y Jardinería para la Universidad Nacional del Centro del Perú", por incremento de la remuneración mínima vital (RMV) aprobada con Decreto Supremo N° 004-2018-TR.

CONSIDERANDO:

Que, la Jefe (e) de la Oficina de Servicios Generales, manifiesta que con Decreto Supremo N°004-2018-TR se incrementa la remuneración mínima vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, que se aplicó desde el 01 de mayo del presente, a lo cual, con Carta N° 0137-2018-PST/G de fecha 02.05.2018 el contratista Productos y Servicios de Alta Tecnología SAC, solicita el reajuste de pago del servicio de limpieza y jardinería para la UNCP, por el incremento de la remuneración mínima vital; y de acuerdo al Contrato N° 001-2018-R-UNCP, Clausula segunda- Objeto de contrato, numeral 20, reajuste de los pagos del término de referencia, indica que "... habrá reajuste de los pagos, en el supuesto que el supremo gobierno modifique la remuneración mínima vital o el impuesto general a las ventas IGV". Siendo el incremento por el monto total de S/ 26,904.56 soles;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Artículo 139.1- Adicionales y Reducciones: Mediante resolución previa, el titular de la entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco (25) % del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de las adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes;

Que, a través del Oficio N° 1141-2018-OPRES/UNCP presentado el 04 de junio 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto opina respecto a la existencia de los recursos para atención del requerimiento solicitado, recomendando se autorice la certificación de crédito presupuestal mediante memorando dirigido a la Oficina de Servicios Generales, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 26,904.56;

Que, según Informe Legal N° 511-2018-OGAL/UNCP presentado el 03 de julio 2018, el Asesor Legal considerando que mediante Decreto Supremo N° 004-2018-TR se incrementa el monto de la remuneración mínima vital y ello determina el incremento del costo de las prestaciones asumidas por el contratista, a efectos de ajustar los pagos, la entidad puede modificar el contrato, siempre que cuente con la disponibilidad presupuestaria suficiente; de conformidad a la cláusula segunda-Objeto de contrato, numeral 20 del Contrato N° 001-2018-R-UNCP y en virtud al Artículo 139.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, opina por la procedencia del reajuste de pago al Contrato; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° APROBAR** el ADICIONAL DE PAGO al Contrato N° 001-2018-R-UNCP "Servicio de Limpieza y Jardinería para la para la Universidad Nacional del Centro del Perú", por incremento de la Remuneración Mínima Vital-RMV, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2018-TR, por la suma de S/ 26,904.56 soles.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2077-R-2018

2° ENCARGAR a la Oficina General de Gestión de Sistemas de Información y Comunicación, publicar en el portal WEB de la entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONÁLD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRH/DGA/Órgano Control Institucional/ Oficina General de Logística/Oficina General de Administración Financiera/ Oficina de Tesorería/ Oficina de Servicios Generales/ Oficina General de Planificación/ Oficina de Presupuesto/ Oficina de Asesoría Legal/ iPortal WEB Transparencia/Archivo/ ivm.